

Expediente: 92/2024

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA, POR LOTES (11) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR (GRANADA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Primero. - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA, POR LOTES (11) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR (GRANADA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:**

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Montejicar
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación Presupuestaria:	241 60905 Materiales PFEA 23/24
Importe contrato sin IVA:	147.972,42 €
IVA 21%	31.074,21 €
Importe contrato IVA Incluido:	179.046,63 €

Segundo. - Que, dado que el Ayuntamiento de Montejicar tiene la necesidad de ejecutar obras en Infraestructuras básicas del municipio de Montejicar (Granada), se inicia el procedimiento para el suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023).

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de materiales de obra y alquiler de maquinaria de construcción con operario, de acuerdo con el artículo 16 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP 9/2017)

Cuarto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP y puesto que el objeto del contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes, el presente expediente es objeto de división en lotes.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los siguientes lotes:

Núm. Lote	Denominación
-----------	--------------





1	Alquiler de maquinaria con conductor
2	Áridos y Aglomerantes
3	Aceros y Metálicos
4	Materiales de Construcción (prefabricados hormigón, bloques, y otros)
5	Materiales de Construcción (cerámicos diversos, varios y otros)
6	Hormigón
7	Material instalaciones
8	Carpintería
9	Aglomerado Asfáltico
10	Pinturas y similares
11	Seguridad y Salud

Quinto. - Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

Alquiler de maquinaria con conductor	45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista
Áridos y Aglomerantes	14210000-6 Grava, arena, piedra machacada y agregados
Aceros y Metálicos	14622000-7 Acero 44313000-7 Malla metálica
Materiales de Construcción (prefabricados hormigón, bloques, y otros)	44212381-3 Baldosas, revest., cerámicas, diversos, etc.
Materiales de Construcción (cerámicos diversos, varios y otros)	44212381-3 Baldosas, revest., cerámicas, diversos, etc.
Hormigón	44114000-2 Hormigón de central
Material instalaciones	31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad 44115210-4 Materiales de fontanería
Carpintería	45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica 45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera
Aglomerado Asfáltico	44113600-1 Betún y asfalto





Pinturas y similares	44810000-1 Pinturas
Seguridad y Salud	35113400-3 Ropa de protección y de seguridad

Sexto. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde-Presidente, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:

PRIMERO. - Acordar el inicio del expediente de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA, POR LOTES (11) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR (GRANADA)**, mediante el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Que por la Secretaria-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de suministro.

TERCERO. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En Montejicar, a fecha de firma electrónica.





AYUNTAMIENTO DE
MONTEJICAR (GRANADA)

ALCALDE-PRESIDENTE

**Fdo.- Francisco Javier Jiménez
Árbol**

